

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con la señora **MARLENY AMPARO ZULUAGA QUINCHIA** a quien se le informo que el desacato que interpuso nada tenía que ver con la tutela que el despacho tramite Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se abstendría de iniciar este trámite incidental. Manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	MARLENY AMPARO ZULUAGA QUINCHIA
Accionado:	FONVIVIENDA
Radicado:	05001-33-33-012-2014-00753-00

Interlocutorio No. 642

El señor **MARLENY AMPARO ZULUAGA QUINCHIA** , solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**; por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela proferida por este Despacho.

Sin embargo, observa el Despacho, que las pretensiones de la accionante objeto del presente incidente de desacato, difieren sustancialmente a lo ordenado por esta agencia en fallo del 18 de junio de 2014. En aquella oportunidad se le ordenó a FONVIVIENDA, dar respuesta de fondo que amerita la solicitud del mes de mayo de 2014, referente a la corrección de su nombre y cédula en la base de datos, para poder acceder al subsidio familiar de vivienda. Se evidencia entonces, la falta de identidad entre los derechos presuntamente vulnerados.

Por tanto, el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I. ABSTENERSE DE INICIAR** trámite de desacato instaurado por el señor **MARLENY AMPARO ZULUAGA QUINCHIA**, por las razones expuestas en esta decisión.
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014>.

Medellin, **20 DE OCTUBRE DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario